

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 989
FECHA 17 DE MARZO DE 2021**

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidas resoluciones por medio de las cuales se ordenó seguir adelante la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y *modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012*, se están notificando por Aviso las resoluciones por medio de las cuales se ordena seguir adelante la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidos dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Expediente	Contribuyente	Dirección Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha auto que ordena seguir adelante la ejecución	Proyecto de Valorización	Resuelve
803982	ADMINISTRACION INTEGRAL DE BIENES S. EN C.	KR 49A 91 52	AAA0057JMOM	050C00457726	31/05/2019	AC 523 / 2013	<p align="center">RESUELVE:</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo en contra de ADMINISTRACION INTEGRAL DE BIENES S. EN C. hoy ADMINISTRADORA INTEGRAL DE BIENES MELO & CIA S. EN C. o EL ACTUAL PROPIETARIO Y/O POSEEDOR, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia y por valor de DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$2.059.425.00), más los intereses que se causen desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sean titulares o beneficiarios, ADMINISTRACION INTEGRAL DE BIENES S. EN C. hoy ADMINISTRADORA INTEGRAL DE BIENES MELO & CIA S. EN</p>

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 989
FECHA 17 DE MARZO DE 2021**

						<p>C. quienes se identifican con el Nit. 830.003.051-0, limitándose la medida, a la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS MCTE (\$7.930.172.00), conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: Librar los oficios correspondientes a los establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, para lo pertinente.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: DECRETAR el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la KR 49A 91 52, folio de matrícula inmobiliaria No. 050C00457726, CHIP AAA0057JMOM de propiedad de ADMINISTRACION INTEGRAL DE BIENES S. EN C. hoy ADMINISTRADORA INTEGRAL DE BIENES MELO & CIA S. EN C. quienes se identifican con el Nit. 830.003.051-0.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR la anterior medida al Registrador de Instrumentos Públicos Zona Norte, para que la inscriba en el folio referido.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: INVESTIGACION DE BIENES. Ordenar la investigación de los demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad del ejecutado, para que una vez identificados se proceda al embargo y secuestro.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO: AVALÚO Y REMATE. ORDENAR el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados dentro del presente proceso.</p> <p>ARTÍCULO OCTAVO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.</p> <p>ARTÍCULO NOVENO: Proceder con la solicitud de designación de auxiliar de la justicia para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien susceptible de embargo.</p> <p>ARTICULO DECIMO: OFICIAR a la ALCALDIA DE BOGOTÁ - SECRETARIA DE HACIENDA, informando de la presente resolución y solicitando remanentes</p> <p>ARTICULO DECIMO PRIMERO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.</p> <p>ARTICULO DECIMO SEGUNDO: APLICACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES. Ordenar la aplicación de los títulos de depósito judicial que se alleguen con destino al presente proceso.</p>
--	--	--	--	--	--	--

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 989
FECHA 17 DE MARZO DE 2021

							<p>ARTICULO DECIMO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a ADMINISTRACION INTEGRAL DE BIENES S. EN C. hoy ADMINISTRADORA INTEGRAL DE BIENES MELO & CIA S. EN C. o el actual propietario y/o poseedor, por correo conforme lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario Nacional.</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 989
FECHA 17 DE MARZO DE 2021**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Uno (01) días hábiles, HOY **17 de marzo de 2021, a las siete de la mañana (7:00 AM.)**.

Nelly Patricia Ramos H

NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ

SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija HOY **fecha 17 de marzo de 2021**, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.)

NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ

SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los autos que ordenan seguir adelante la ejecución contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día **18 de marzo de 2021**.

NELLY PATRICIA RAMOS HERNANDEZ

SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

*Elaboró: Jose Luis Gómez Escobar – Abogado STJEF
Revisó: Gloria Méndez Bautista – Abogada STJEF
Aprobó: Mary Luz Rincón Ramos – Abogada STJEF*